

	Congreso del Estado de Sonora Sistema de Gestión de Calidad PROCEDIMIENTO: Publicación de Información Pública Básica de la Dirección General Jurídica	Hoja: 1 de 9
		Fecha de revisión: 29/04/21
		Revisión número: 16
		Código: INF-P01
		Fecha de aprobación: 23/08/2008

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

NUMERO DE REVISIÓN	PÁGINA Y/O SECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MEJORA	FECHA DE MODIFICACION
01	2	Se añade en V. Referencia Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.	24/11/08
	4 y 5	Se Modifica el apartado XIII Descripción del Procedimiento.	
	1	Se adecua el Diagrama de Flujo	
02	5	Se añade al apartado XIII. Descripción del Procedimiento, el paso de verificación y validación de la información.	26/11/08
	1	Se adecua el Diagrama de Flujo al cambio.	
03	1	Se modifica el nombre del puesto de la persona encargada de Acceso a la Información	11/12/08
	3	En el apartado de Políticas se añade una nueva en la que se establece que cada 10 días hábiles se realizará la validación de la información publicada; y En el apartado de Responsabilidades, se modifica el nombre del puesto de la persona encargada de Acceso a la Información.	
	4	En el apartado de Descripción del Procedimiento se modifica el nombre del puesto de la persona encargada de Acceso a la Información.	
	6	En el Diagrama de Flujo, se modifica el nombre del puesto de la persona encargada de Acceso a la Información.	
04	3	Se modifica el apartado III Alcance.	31/03/09
	4	Se modifica el apartado XII de Responsabilidades.	
	5	Se adecua el apartado XIII Descripción del Procedimiento.	
	7	Se adecua el Diagrama de Flujo. Todo lo anterior se modificó en virtud de que los encargados de área serán los responsables de mandar la información pública básica al área de informática para su publicación.	
05	XIII	Adecuación de los nombres de los registros con los de la lista maestra.	02/10/09

Sólo el documento bajo el Resguardo de la Coordinación de Documentos de la Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos es considerado original y válido. Una vez impreso o fotocopiado es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez del documento.

	Congreso del Estado de Sonora Sistema de Gestión de Calidad PROCEDIMIENTO: Publicación de Información Pública Básica de la Dirección General Jurídica	Hoja: 2 de 9
		Fecha de revisión: 29/04/21
		Revisión número: 16
		Código: INF-P01
		Fecha de aprobación: 23/08/2008

06	XII	Se agrega al Jefe de la Unidad de Documentación e Información Legislativa.	13/08/10
	XIII	Se adecua el apartado de Descripción del Procedimiento por la inclusión del Jefe de la Unidad de Documentación e Información Legislativa.	
	7	Se adecua el Diagrama por la inclusión del Jefe de la Unidad de Documentación e Información Legislativa.	
07	VI	Se agrega una 4ta. Política que contempla que cuando una de las fracciones a publicar no sufra cambios por vario tiempo, se informará mediante oficio publicado en la fracción correspondiente misma que tendrá una vigencia de 3 meses.	21/10/10
08	Presentación del Procedimiento, pag. 3	Se cambia el nombre del proceso “Soporte Administrativo” por “Información Pública”	12/09/11
	Presentación del Procedimiento, pag. 3	Se elimina el Subproceso “Información Pública”	
	Página 4	Se adiciona la Sección VII Bis de “Requisitos”	
	Código del Procedimiento	Se cambia el Código del Procedimiento “SAD01P01” por “INF-P01”	
	Código del Diagrama	Se cambia el Código del Diagrama “SAD01P01D01” por “INF-P01-D01”	
09	Objetivo, página 3 Definiciones, página 3 Referencia, página 3 Políticas, página 4 Clientes, página 4 Responsabilidades, página 4	Se adecua a la reforma de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.	19/2/14
10	Responsabilidades, Página 5	Se establece la obligación al Jefe de Departamento de Acceso a la Información, incluya dentro de su proceso las actividades de Control de Documentos e Informática, para cumplir con los plazos establecidos en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información.	25/6/14
11	Páginas 3, 4, 5 y 6	Se incluyen todas las fracciones para la certificación del procedimiento.	30/9/16
12	Objetivo, pág. 4	Se adecuó a la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.	1/11/17
	Aplicación pág. 4	Se adecuó a la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.	
	Alcance pág. 4	Se adecuó a la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.	
	Definiciones, pág. 4	Se adecuó a la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.	

Sólo el documento bajo el Resguardo de la Coordinación de Documentos de la Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos es considerado original y válido. Una vez impreso o fotocopiado es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez del documento.

	Congreso del Estado de Sonora Sistema de Gestión de Calidad PROCEDIMIENTO: Publicación de Información Pública Básica de la Dirección General Jurídica	Hoja: 3 de 9
		Fecha de revisión: 29/04/21
		Revisión número: 16
		Código: INF-P01
		Fecha de aprobación: 23/08/2008

	Referencia, pág. 5 Políticas, pág. 5 Requisitos pág. 6 Clientes, página 6 Responsabilidades, pág 6 Descrip. del Proc pág. 8	Se adicionó la Ley General de Transparencia, La de Datos Personales General y Estatal; así como los Lineamientos Generales para la publicación etc. Se adecuó a la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Se adecuó a la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Se actualizó el nombre del ISTAI y se adicionó el INAI Se adecuó a la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Se adecuó a la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.	
13	Objetivo del procedimiento pág. 4 Definiciones pág. 5 Políticas pág. 6 Responsabilidades pág. 7 Descripción del Procedimiento pág. 8	Se agregó el artículo 83 Bis al objetivo del procedimiento. Se agregó el artículo 83 Bis a las Obligaciones de Transparencia. Se agregó el artículo 83 Bis a las Políticas. Se modificó la política 3 para contemplar que las unidades administrativas publicaran la información actualizada dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda. Se modificó la política 4 para establecer que la revisión y/o verificación de la información publicada, se realizará la semana siguiente al término de los 30 días naturales siguientes al cierre de cada periodo de actualización. Se adicionó la política 5 para establecer la fecha de entrega de resultados a las unidades administrativas. Se agregó el artículo 83 Bis a las Responsabilidades, en el punto de Encargados de las Unidades Administrativas del Congreso del Estado que Publican Información. Se adecúa la descripción del procedimiento	15/10/18
14	Referencia pag. 6 Políticas pag. 7	Se agregó el acuerdo 004 emitido por el ISTAI y los Lineamientos Temporales de Atención al Daip y a la Pdp Se agregaron las políticas 6, 7 y 8 para prever el cambio de personal y las acciones por motivo de la emergencia sanitaria.	28/10/20
15	Pie de página 1,2,3,4,5,6,7 y 8 Pág. 3	Se modifica leyenda. Se eliminó la firma de Elaboró y Autorizó por Responsable	24/3/21
16	Formatos e Instructivos pág. 8 Anexos pág. 8	Se agregó el Formato de Evaluación Se elimina el Diagrama de Flujo	29/4/21

Sólo el documento bajo el Resguardo de la Coordinación de Documentos de la Dirección General de Normatividad y Procedimientos Administrativos es considerado original y válido. Una vez impreso o fotocopiado es considerado "copia no controlada" y no se asegura la validez del documento.



Congreso del Estado de Sonora
Sistema de Gestión de Calidad

PROCEDIMIENTO:
Publicación de Información Pública Básica de la Dirección
General Jurídica

Hoja: 4 de 9

Fecha de revisión: 29/04/21

Revisión número: 16

Código: INF-P01

Fecha de aprobación:
23/08/2008

Responsable

Lic. Alma Lizeth Salazar Mendoza
Jefe de Departamento de Acceso a la Información

	Congreso del Estado de Sonora Sistema de Gestión de Calidad	Hoja: 5 de 9
	PROCEDIMIENTO: Publicación de Información Pública Básica de la Dirección General Jurídica	Fecha de revisión: 29/04/21
		Revisión número: 16
		Código: INF-P01
		Fecha de aprobación: 23/08/2008

PRESENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Información Pública
FECHA DE ELABORACIÓN: 18/08/08
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Departamento de Acceso a la Información

I. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Publicar la información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio; siendo aplicables a este Poder Legislativo los artículos 70 (con excepción de las fracciones XXXVIII, XL y XLVI) y 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81, 83 y 83 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

II. APLICACION (X) GENERAL () ESPECIFICA

A Oficialía Mayor, Dirección General Administrativa, Dirección General Jurídica, Dirección General de Comunicación Social y Contraloría Interna del Congreso del Estado.

III. ALCANCE

Aplica desde que los Encargados de las Unidades Administrativas de Oficialía Mayor, de la Dirección General Administrativa, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección General de Comunicación Social y de la Contraloría Interna del Congreso del Estado, reciben la información obligada por transparencia para Congreso del Estado, hasta su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en nuestro portal de Internet, con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado.

IV. DEFINICIONES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA: Instancia encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como de recabar y difundir la información de las obligaciones de transparencia comunes y específica del sujeto obligado.



PROCEDIMIENTO:
Publicación de Información Pública Básica de la Dirección
General Jurídica

INFORMACIÓN PÚBLICA: Toda información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial.

INFORMACIÓN RESERVADA: La información pública que por razones de interés público sea excepcionalmente restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con el capítulo séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA: La información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Internet; siendo aplicables a éste Poder Legislativo los artículos 70 (con excepción de las fracciones XXXVIII, XL y XLVI) y 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81, 83 y 83 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

V. REFERENCIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados.

Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado.

Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 004 ISTAI

Lineamientos Temporales de Atención al Daip y a la Pdp

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Programa de Desarrollo Institucional.

VI. POLÍTICAS

1.- Para dar inicio al procedimiento se necesita contar con la información obligada por transparencia en posesión de las unidades administrativas de Oficialía Mayor, de la Dirección General Administrativa, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección General de Comunicación Social y la Contraloría Interna del Congreso del Estado, en relación a los artículos 70 (con excepción de las fracciones XXXVIII, XL y XLVI) y 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81, 83 y 83 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

2.- La publicación de la información se llevará a cabo por cada unidad administrativa y de conformidad a lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, los Lineamientos



PROCEDIMIENTO:
Publicación de Información Pública Básica de la Dirección
General Jurídica

Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado.

3.- Cada una de las unidades administrativas publicaran la información actualizada en nuestro portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda.

4.- La Unidad de Transparencia realizará la revisión y/o verificación de la información publicada, la semana siguiente al término de los 30 días naturales siguientes al cierre de cada periodo de actualización.

5.- La entrega de resultados de la verificación de cumplimiento se realizará el viernes de la segunda semana siguiente al término de los 30 días naturales siguientes al cierre de cada periodo de actualización.

6.- Se implementará capacitación inmediata, cuando exista algún cambio de personal encargado de publicar información.

7.- Fomentar la sistematización de la información para tener el acceso y disponibilidad en cualquier momento y vía remota.

8.- Con motivo de la emergencia sanitaria, nos encontramos trabajando desde casa, publicando la información de conformidad con el acuerdo 004 emitido por el Instituto Sonorense de transparencia y Acceso a la Información y los Lineamientos Temporales de Atención al Daip y a la Pdp.

VII. PRODUCTOS

1.- Publicación de la información.

VII BIS. REQUISITOS

- Que cada unidad administrativa cuente con la información.
- Será actualizada periódicamente atendiendo los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado.
- La información deberá asegurar calidad, veracidad y oportunidad.
- La información deberá ser clara y completa.

VIII. CLIENTE(S)

1.- Cualquier persona que accese a dicha información.

2.- Instituto Nacional de Acceso a la Información.

3.- Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

	Congreso del Estado de Sonora Sistema de Gestión de Calidad PROCEDIMIENTO: Publicación de Información Pública Básica de la Dirección General Jurídica	Página 8 de 9
		Fecha de revisión: 29/04/21
		Revisión número: 16
		Código: INF-P01
		Fecha de aprobación: 23/08/2008

IX. INDICADORES

Información publicada/Resultado de Auditoría realizada por la Contraloría Interna.

X. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

INF-P01-D01: Evaluación

XI. ANEXOS

N/A

XII. RESPONSABILIDADES

Titular de la Dirección General Jurídica (Unidad de Transparencia)

- Coordinar las acciones de la Dirección General Jurídica del Congreso en materia de acceso a la información.

Jefe de Departamento de Acceso a la Información

- Revisión y/o verificación de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet del Congreso del Estado, realizando una evaluación trimestral cuidando el cumplimiento de los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado.

Encargados de las Unidades Administrativas del Congreso del Estado que Publican Información

- Llenar los formatos establecidos por el INAI y el ISTAI, verificarlos y publicar la información que les compete de los artículos 70 (con excepción de las fracciones XXXVIII, XL y XLVI) y 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81, 83 y 83 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en portal de internet de este Poder Legislativo.

	Congreso del Estado de Sonora Sistema de Gestión de Calidad	Página 405 de 9
		Fecha de revisión: 29/04/21
		Revisión número: 16
		Código: INF-P01
		Fecha de aprobación: 23/08/2008
PROCEDIMIENTO: Publicación de Información Pública Básica de la Dirección General Jurídica		

XIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Inicio	Responsable	Descripción de Actividades	Registro
Se cuenta con la información que debe Publicar este Poder Legislativo.	Unidades Administrativas Encargadas de Publicar.	1.- Llenan, verifican y publican la información de su competencia en los formatos establecidos por el Inai en la PNT y por el Istai.	Publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en nuestro portal de internet.
	Jefe de Departamento de Acceso a la Información. (Unidad de Transparencia).	3.- Realizará la revisión y/o verificación de la información publicada, el viernes de la segunda semana siguiente al término de los 30 días naturales siguientes al cierre de cada periodo de actualización. 4.- Fin	Evaluación



Congreso del Estado de Sonora Sistema de Gestión de Calidad

PROCEDIMIENTO: Publicación de Información Pública del Congreso del Estado

FORMATO:
Evaluación

Hoja: 1 de 1

Fecha de revisión: 29/4/21

Revisión número: 16

Código: INF-P01-F01

Fecha de aprobación: 24/09/08

Art.	Fracción				Conservación		PNT	Nota	Portal	Nota